



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0811 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, 25 JUN. 2019

Visto: Nota de Coordinación Nº 228-2019-GRSM-DRE/DO, Memorando Nº 254-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA y Memorando Nº 129-2019-GRSM-DRE/DO y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº 003-2019-GRSM-DRESM/DO



S.G.  
Potal



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0811 -2019-GRSM/DRESM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el encargo a **MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN**, personal contratado de la Dirección Regional de Educación San Martín; para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios (**BACH.ING. ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA** y **BACH.ARQ. KATHERINNE PAOLA SALCEDO PEREZ**) de la Dirección Regional de Educación San Martín, quienes realizarán Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE, esto con el fin de cuantificar la distribución de los recursos con eficiencia y transparencia y así cerrar la brecha de infraestructura y habitabilidad en los locales educativos, de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado del 26/06/2019 al 28/06/2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:



Importe	: S/ 1,289.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sec. Funcional	: 0062
Clasificador	: 2.3.21.21-Pasajes y Gastos de Transporte 2.3.21.22-Viaticos y Asignaciones por comisión de servicio 2.3.21.299-Otros gastos
Certificación Nº	: 1153
Plazo de Rendición	: Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios (**BACH.ING. ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA** y **BACH.ARQ. KATHERINNE PAOLA SALCEDO PEREZ**) de la Dirección Regional de Educación San Martín, quienes realizarán Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE, esto con el fin de cuantificar la distribución de los recursos con eficiencia y transparencia y así cerrar la brecha de infraestructura y habitabilidad en los locales educativos, de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado del 26/06/2019 al 28/06/2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, a través del Área de Secretaría General copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.